



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.210 (3 de agosto de 2015)

Por la cual se vincula Docente de Medio Tiempo en la Categoría de Auxiliar.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y y el decreto 2311 de 2000

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General en su Artículo 23°, literal f), autoriza el Rector para la elaboración de los Actos Administrativos relacionados con el nombramiento, terminación, remoción en los cargos de la Planta Docente y Administrativa de la Institución .

Que el Acuerdo No. 002 del 22 de febrero de 2008, del Consejo Directivo, establece el Estatuto Docente del instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

Que Artículo 9° del Estatuto Docente, expresa que los docentes de planta serán nombrados mediante Resolución del Rector.

Que el 1088 del 26 de mayo de 2015, establece el régimen salarial y prestacional para el personal docente de Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular en la modalidad de Docente de Medio Tiempo, categoría Auxiliar en los Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano al señor **ALEXANDER RODRÍGUEZ TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.433.103 de Cali, con una asignación básica mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$968.368.00)

ARTICULO SEGUNDO: La Institución a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, cancelará los gastos que ocasionen estas vinculaciones con cargo a los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

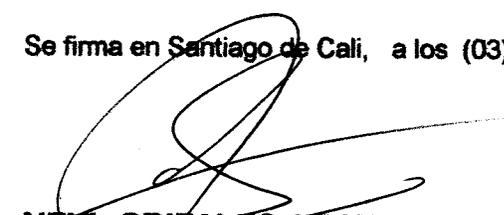
ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los interesados.

ARTICULO CUARTO: Entregar copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO . La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los (03) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).


NEYL GRIZALES ARANA
Rector